

Modelo de Escrito

MANDAMIENTO DE EMBARGO. El oficial de Justicia de la Zona que corresponda se constituirá en la calle: **DOMICILIO:** (domicilio del intimado; dirección, piso, departamento) de la Ciudad de Buenos Aires, y procederá a **TRABAR EMBARGO** sobre los bienes del demandado que de seguido se identifica: **PERSONA A LA QUE SE EMBARGA:** (Nombre y apellido del embargado; de conocerlo, número de documento de identidad); Hasta cubrir el importe que se indica a continuación: **MONTO:** Pesos en letras y (\$ en números), con más la suma de Pesos (en letras) (\$ en números) que se presupuestan para responder a intereses y costas; que le reclama la actora en el expediente: **CARÁTULA DE LA CAUSA:** (Carátula completa y N de expte. de ser posible) que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° (número Juzgado), Secretaría N° (número Secretaría), con asiento en (domicilio del Juzgado) de la Ciudad de Buenos Aires. **REQUERIMIENTO AL EMBARGADO:** Se le hará saber asimismo que: a) debe manifestar si los bienes afectados a este embargo se encuentran a su vez embargados o prendados o reconocen otro gravamen y en su caso, por orden de que Juez y en que expediente, indicando nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de ley. Si no se hallare presente el dueño de los bienes, queda notificado que debe formular dicha manifestación dentro del plazo de cinco días; b) debe abstenerse de cualquier otro acto respecto de los bienes objeto de embargo bajo apercibimiento de sanciones penales (art. 214 del CPCC). **DEPOSITARIO:** Se hará saber al depositario de los bienes que sean objeto de eventual embargo, que deberá ponerlos a disposición del Juzgado dentro del día siguiente a ser intimado a hacerlo, sin poder invocar el derecho de retención. En caso de incumplimiento, será denunciado penalmente (art. 217 del CPCC). **PROVIDENCIA QUE ORDENA LA MEDIDA:** (transcribir auto e indicar nombre del juez, fecha y, de conocerse, fojas). **AUTORIZADOS:** (nombres autorizados). El oficial de Justicia está facultado a requerir el auxilio de la fuerza pública y a allanar domicilio en caso de resistencia. Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los de de 2003.